

Sesion 61.^a extraordinaria en 10 de febrero de 1920

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELIÚ

Sumario

Se trata del proyecto sobre aumento de sueldo del personal de la Tesorería Fiscal de Santiago.—Se aprueba el proyecto sobre fondos para conduccion de correspondencia.—Se aprueba en jeneral el proyecto sobre delimitacion de los departamentos de las provincias de Llanquihue i de Chiloé.—El señor Torrealba hace observaciones sobre el proyecto de instruccion primaria obligatoria.—Se acuerda preferencia para el proyecto sobre gratificacion de zona.—Se trata del proyecto sobre impuesto adicional de haberes.—A segunda hora continúa la discusion de los presupuestos.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri José Pedro	Freire Fernando
Ariztía Rafael	Gatica Abraham
Barrios Aníbal	González E. Alberto
Búlnes Gonzalo	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Quezada A. Armando
Concha Malaquías	Rivera Guillermo
Concha S. Juan E.	Torrealba Zenon
Correa Ovalle Pedro	Valenzuela Régulo
Charme Eduardo	Varas Antonio
Echenique Joaquin	Zañartu Héctor
Escobar Alfredo	

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Actas

Se leyeron i fueron aprobadas las siguientes:

Sesion 59.^a extraordinaria en 4 de febrero de 1920

Asistieron los señores Barrios, Aldunate, Barros, Claro Solar, Concha S. don Juan E., Correa, Gatica, González Errázuriz, Ovalle, Urrejola, Varas i Zañartu don Héctor.

Se dió cuenta de los siguientes negocios

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual remite algunos datos relativos a los gastos hechos en la traslacion de obreros desocupados, para que se agreguen a los antecedentes del mensaje sobre autorizacion de fondos con este objeto.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes

Ocho de la Comision Especial designada para estudiar los asuntos particulares de gracia recaidos en las siguientes solicitudes:

De don José Montoya, en que pide pension, presentada el 10 de julio de 1918;

De don Juan Arellano, en que pide abono de servicios, presentada el 17 de julio de 1911;

De doña Celia, doña Ramona i doña Lidia Arriagada, en que piden aumento de pension presentada el 26 de agosto de 1915;

De don Simon Contreras Sánchez, en que pide abono de servicios, presentada el 17 de julio de 1917;

De doña Blanca Ravest, viuda de cuadra, en que pide pension, presentada el 22 de febrero de 1915;

De don Rodolfo Díaz Villar, en que pide aumento de pension, presentada el 6 de julio de 1910;

De doña Corina, doña Felicia, doña Elvira, doña Eujenia i doña Sofía Menares, en que piden aumento de pension, presentada el 25 de octubre de 1907; i

De don Aurelio Rojas A., en que pide abono de tiempo, presentada el 9 de julio de 1918.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

No habiendo usado de la palabra ningun

señor Senador en la hora de los incidentes, se entra a la orden dia, i se pone en discusion el negocio que figuraba en el primer lugar de la tabla de las sesiones matinales i que era la consideracion de aquellas modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei sobre creacion de la Caja de Crédito Popular que habian sido rechazadas por la Cámara de Diputados.

Puestas sucesivamente en discusion las referidas modificaciones, i despues de algunas esplicaciones dadas acerca de ellas por el honorable Senador señor Claro Solar, se acuerda por asentimiento tácito no insistir en ninguna.

El proyecto aprobado queda como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Créase en Santiago la Caja de Crédito Popular, con personalidad jurídica, con el objeto de atender al ahorro i a préstamos cuya cuantía no exceda de mil pesos en cada operacion.

Esta institucion podrá establecer sucursales en el lugar de su funcionamiento i agencias en otras ciudades del pais a medida que lo aconseje el desarrollo de sus negocios i lo permitan los fondos de que disponga.

Art. 2.º La Caja de Crédito Popular sólo podrá dar dinero en préstamo con garantías de cosas muebles corporales, inanimadas o de efectos públicos.

El Consejo de Administracion fijará el tipo de interes que se cargará sobre los préstamos, pudiendo modificarlo cuando lo estime conveniente.

Este interes i los gastos de conservacion, seguro, etc., no podrá exceder del máximun autorizado por la lei para esta clase de operaciones; pero en los préstamos con garantía de efectos públicos el máximun se reducirá a la mitad.

Art. 3.º La Caja de Crédito Popular podrá recibir dinero en depósito a plazo no inferior a noventa dias, i con interes i hará las siguientes operaciones:

1.º Dar dinero en préstamo con garantía prendaria;

2.º Emitir bonos o letras de crédito por el valor de las obligaciones constituidas a su favor;

3.º Amortizar a la par las letras que emita segun el fondo ordinario o extraordinario que se destine a ese objeto; i

4.º Formar un fondo de reserva que sirva de garantía de sus operaciones.

Las letras que se emitan se dividirán en

series, como las de la Caja de Crédito Hipotecario, correspondiendo a una serie las que tengan un mismo interes i un mismo fondo de amortizacion.

Art. 4.º No podrá prestarse mas del sesenta por ciento sobre el valor de estimacion de las especies recibidas en prenda.

Art. 5.º La Administracion de la Caja de Crédito Popular estará a cargo de un consejo compuesto de tres consejeros nombrados por el Presidente de la República, tres por el Senado i tres por la Cámara de Diputados i de un director.

El director será nombrado por el Presidente de la República a propuesta de los demas consejeros.

Habrá, ademas, un contador, un cajero i un secretario, i los demas empleados que sean necesarios para el servicio. Estos nombramientos se harán por el director con acuerdo del consejo.

Los consejeros se renovarán por terceras partes cada tres años, designándose a la suerte, segun el orijen de su nombramiento, los que deban cesar en la primera i en la segunda eleccion. Los consejeros podrán ser reelejidos.

En caso de muerte, renuncia u otra causa de cesacion del desempeño del cargo de consejero, se designará un reemplazante en la forma en que se hubiere hecho el nombramiento i por el tiempo que faltare para terminar el período.

Art. 6.º Dentro de tres meses despues de constituido el consejo propondrá el Presidente de la República una ordenanza que organice detalladamente el servicio que tendrá a su cargo.

En esta ordenanza, que será dictada de acuerdo con el Consejo de Estado, se establecerán:

1.º Los intereses i amortizaciones ordinarias de los diversos tipos de obligaciones;

2.º Los intereses o cláusulas penales de las mismas;

3.º La forma del recibo, avalúo, depósito, seguro i entrega o enajenacion de las prendas;

4.º Las fechas de los balances i memorias i la publicacion de los mismos;

5.º Las medidas que contribuyan a hacer económico el trabajo que requiera este servicio, empleando en lo posible mujeres i niños;

6.º Las medidas que faciliten los préstamos i la adquisicion de las letras de crédito, tratando de evitar toda comision o gasto intermedio, i de que éstas sean adquiridas de

preferencia por los dueños de pequeños ahorros;

7.º La planta i la dotacion de los empleados del servicio, incluyendo al director i demas empleados superiores;

8.º Los valores que deban formar el fondo de reserva; i

9.º Las demas reglas a que deberán sujetarse las operaciones de la Caja i los empleados del servicio.

Art. 7.º El consejo tendrá a su cargo la inspeccion superior de las casas de prendas particulares, velando porque se cumplan las leyes i reglamentos sobre la materia.

Art. 8.º El Presidente de la República pondrá a disposicion del consejo, por una sola vez, la suma de un millon de pesos.

Art. 9.º Las utilidades de la Caja de Crédito Popular acrecentarán el capital de la institucion, pudiendo el consejo destinar hasta un diez por ciento de ellas a gratificar al personal de empleados.

Art. 10. Reemplázase el artículo 11 de la lei número 1,123, de 23 de noviembre de 1898, por el siguiente:

«El interes i los demas derechos como conservacion, seguros, etc., que cobran las casas de préstamos, no podrá exceder de tres por ciento mensual sobre el capital prestado.

Se aplicará la pena establecida en el artículo 473 del Código Penal al prestamista que estampé en el contrato mayor suma que la que efectivamente haya entregado al deudor o que por cualquier recurso pactare excediendo la tasa máxima de intereses fijada en el inciso anterior».

Art. 11. Los servicios creados por esta lei i por la lei número 1,123, de 23 de noviembre de 1898, dependerán del Ministerio de Hacienda.

Art. 12. Derógase la lei número 1,217, de 3 de julio de 1899.»

Se levanta la sesion.

Sesion 60.^a extraordinaria en 4 de febrero de 1920

Asistieron los señores Lazcano, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Búlnes, Claro, Concha don Malaquías, Concha S. don Juan E., Correa, Charme, Echenique, Feliú, Gatica, González Errázuriz, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Varas i Zañartu don Héctor.

Se lee i aprueba el acta de la sesion 58 de fecha 3 del actual.

Al darse lectura al acta de la sesion 59, celebrada en la mañana de hoy, el señor Feliú manifiesta su sorpresa de que haya podido celebrarse esta sesion, siendo que privadamente se habia obtenido el acuerdo de no celebrar en adelante mas sesiones matinales, desde que quedó despachado el proyecto de lei de caminos.

Cree que el Senado deberia declarar que la sesion matinal de hoy no ha sido regular, i que, por consiguiente, no hai para qué leer el acta de ella ni ménos aprobarla.

Termina formulando la siguiente indicacion: «El Senado acuerda declarar nula i tener por no celebrada la sesion matinal de hoy.»

El señor Claro Solar pide que se dé lectura al acta, i se éntre en seguida a discutir la cuestion que ha planteado el honorable Senador por Concepcion.

El señor Búlnes se adhiere a las observaciones i ratifica los conceptos que acaba de manifestar el señor Feliú; usa en seguida de la palabra a fin de sincerarse ante alguno de sus colegas que no concurrieron a la sesion matinal de hoy por pedido de Su Señoría, pedido que a su vez le fué hecho por otro señor Senador, quien le manifestó el deseo de que hablase con algunos Senadores de la alianza liberal para pedirles que no dieran número para celebrar sesion, sino con el objeto de despachar los presupuestos. Así, pues, al quedar en la sesion de ayer terminada la discusion de todos los presupuestos que pendian de la consideracion del Honorable Senado, los señores Senadores se retiraron en el concepto de que no se celebraria ya sesion.

El señor Barrios contesta las observaciones de los señores Feliú i Búlnes, manifestando que, a su juicio, la sesion ha sido perfectamente válida porque el Senado no ha derogado el acuerdo que tenia de celebrar sesiones matinales los mártes, miércoles i juéves de cada semana. Por lo demas, se trata de la aprobacion de un proyecto que estima de verdadero interes para el pais.

El señor Barros Errázuriz dice que es efectivo que habia conversado con el señor Búlnes sobre la conveniencia de suspender las sesiones matinales, pero agrega que no habia trasmitido sino a dos o tres de los Senadores coalicionistas el acuerdo personal a que habia llegado con el señor Búlnes. Termina rogando al Senado que no acepte una indicacion que vendria a atrasar el despacho de un proyecto que estima de gran utilidad.

Usan despues de la palabra en este incidente los señores Concha don Malaquías, Aldunate, Zañartu don Héctor i Varas.

Cerrado el debate, el señor Búlnes pide quede para la sesion próxima la votacion de la indicacion formulada por el señor Feliú.

Con el asentimiento de la Sala así se acuerda.

Entrando a los incidentes, el señor Claro Solar formula indicacion para que se acuerde suspender las sesiones del Senado hasta cuando haya sobre la Mesa algun presupuesto devuelto por la otra Cámara i previo aviso a los señores Senadores.

El señor Echenique modifica esta indicacion en el sentido de que se suspendan las sesiones hasta el martes próximo.

El señor Claro acepta esta modificacion.

El señor Aldunate hace algunas observaciones acerca del debate producido en la sesion anterior en la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores al formularse indicacion para agregar un ítem nuevo por la suma de 28,000 pesos, con el fin de cancelar el valor de ciertos muebles adquiridos hace algunos años para la intendencia de Tacna.

El señor Búlnes ruega al Honorable Senado tenga a bien se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores pidiéndole el envío de todos los antecedentes que haya relativos a la adquisicion de muebles para la intendencia de Tacna.

El señor Concha don Malaquías formula indicacion para que se suspendan las sesiones matinales.

El señor Torrealba pide que la votacion de las indicaciones de los señores Claro Solar i Concha don Malaquías, queden para la sesion próxima al término de la primera hora.

El señor Concha don Malaquías apoya esta peticion.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el honorable Senador por Malleco.

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 10 de febrero de 1920.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en la misma forma en que lo hizo la Comision Mista de Presupuestos. Ha desechado, en consecuencia, todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 358, de fecha 5 del actual.

Dios guarde a V. E.—LADISLAO ERRÁZURIZ.
—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 10 de febrero de 1920.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en la misma forma en que lo hizo la Comision Mista de Presupuestos.

Ha desechado, en consecuencia, todas las modificaciones introducidas en él por el Honorable Senado.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 347, de fecha 30 de enero próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—LADISLAO ERRÁZURIZ.
—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 10 de febrero de 1920.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion pública para el año 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra, con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 1.^a

SUB-SECRETARÍA.—DEPARTAMENTOS

Se ha intercalado a continuacion del ítem 37, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Al presidente de la Liga Patriótica Militar, para abrir un certámen histórico sobre los servicios prestados al pais por el primer Presidente de Chile, jeneral don José Miguel Carrera..... \$ 6,000

PARTIDA 3.^a

SUMINISTROS I NECESIDADES DEL EJÉRCITO

Se ha intercalado a continuacion del ítem 80, el siguiente:

Item ... Para los gastos que demande la concentracion de tropas.... \$ 20,000

PARTIDA 7.^a

SERVICIOS DE INSTRUCCION PRIMARIA

Se ha aumentado de cuatro mil a cinco mil pesos el ítem 119, secretario de la visita-cion, etc.

PARTIDA 17

SENTENCIAS JUDICIALES

Se ha eliminado esta partida i el ítem 350, que la compone, que habia sido reducido por el Honorable Senado, a la suma de mil pesos.

PARTIDA 19

OBRAS PÚBLICAS

Se ha reducido de trescientos diecinueve mil a doscientos noventa i tres mil pesos el ítem 353, «Para continuacion, reparacion i conservacion de cuarteles, etc.»

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en contestacion a vuestro oficio número 329, de fecha 22 de enero próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—LADISLAO ERRÁZURIZ.—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

Santiago, 10 de febrero de 1920.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en la misma forma en que lo hizo la Comision Mista de Presupuestos. Ha desechado, en consecuencia, todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 359, de fecha 5 del actual.

Dios guarde a V. E.—LADISLAO ERRÁZURIZ.—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

Santiago, 4 de febrero de 1920.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de In-

dustria i Obras Públicas, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 12

ENSEÑANZA I FOMENTO AGRÍCOLA I ESPOSICIONES DE FOMENTO

Se ha intercalado en la seccion «Pesca i caza», de esta partida (página 63 del proyecto del Gobierno), a continuacion del ítem que consulta «Cuatro guarda-pescas, uno para la isla Santa María, etc.», el siguiente ítem nuevo:

Item ... Un guarda-pesca en Valparaiso, con jurisdiccion tambien en la isla de Juan Fernández, debiendo deducirse su sueldo de las entradas del servicio..... \$ 3,600

PARTIDA 20

ESTUDIO I CONSTRUCCION DE OBRAS

Se ha intercalado a continuacion del ítem 823, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para iniciar los trabajos de construccion del puente en el estero de Alhué, que une la comuna de Loica del departamento de Melipilla con la comuna de Llallauquen del departamento de Cachapoal..... \$ 40,000

Se ha disminuido de trescientos cuarenta mil a trescientos mil pesos el ítem 830, restablecido por el Honorable Senado: «Para la terminacion del Instituto Agronómico, Escuela de Veterinaria i ejecucion de cierros».

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en contestacion a vuestro oficio número 328, de fecha 21 de enero próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—LADISLAO ERRÁZURIZ.—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

Santiago, 1.º de febrero de 1920.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Ferrocarriles, en la misma forma en que lo hizo el Honorable Senado, con la sola modificacion que consiste en haber sustituido en el

rubro «C.—Gastos jenerales», de la partida 6.^a, las palabras:

«Para accidentes del trabajo, cuarenta mil pesos», por estas otras:

«Para seguro obrero contratado en conformidad a la lei de accidentes del trabajo, cuarenta mil pesos.»

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en contestacion a vuestro oficio número 349, de fecha 30 de enero próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—LADISLAO ERRÁZURIZ.
—*Julio Echáurren*, pro-Secretario.

Santiago, 10 de febrero de 1920.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, al proyecto de lei de entradas i gastos del ferrocarril de Puente Alto al Volcan, calculada para el año 1920.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en contestacion a vuestro oficio número 330, de fecha 22 de enero próximo pasado. Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—LADISLAO ERRÁZURIZ.
—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

Santiago, a 30 de enero de 1920.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar, durante los últimos cuatro meses del año 1919, los sueldos de mil pesos i doscientos cincuenta pesos mensuales, asignados al arquitecto i dibujante del Consejo Superior de Beneficencia Pública.»

Dios guarde a V. E.—LADISLAO ERRÁZURIZ.
—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

2.º De diecinueve informes de Comisiones.

Los dos primeros, de la Comision de Presupuestos, dicen:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha considerado el mensaje en que se solicita autorizacion legislativa para pagar al personal del Ejército que presta sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta, una gratificacion equivalente al veinticinco por ciento sobre sus sueldos i viáticos, en

vez del diez por ciento que percibe en la actualidad.

La lei jeneral sobre sueldos del Ejército i de la Armada, asignó al personal que prestara sus servicios en el extremo norte de la República, una gratificacion del treinta por ciento; pero en 1914 se redujo dicha gratificacion a solo un diez por ciento.

Ahora, en vista del alza considerable experimentada por todos los artículos, estima el Gobierno que es indispensable restablecer, siquiera en parte, la gratificacion primitiva.

Vuestra Comision comparte este modo de pensar i se permite indicar como fuente de recursos con que subvenir el gasto durante el presente año, las mayores entradas que el Fisco está percibiendo por el ramo de esportacion.

En este concepto, tiene el honor de recomendaros que presteis favorable acogida al proyecto.

Sala de Comisiones, 10 de febrero de 1920.
—*L. Anibal Barrios*.—*Fernando Freire*.—*Juan Enrique Concha*.—*Pedro Correa O.*—*R. Gutiérrez A.*, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha considerado el mensaje en que se solicita autorizacion legislativa para invertir hasta las sumas de doscientos cincuenta mil pesos en la construccion de barracas en el hospital de San Luis; i de setenta i cinco mil pesos en las instalaciones que han menester los hospitales de niños de esta ciudad.

Las necesidades que este proyecto trata de remediar provienen de la epidemia de tífus exantemático, que ha hecho afluir sobre los hospitales de la capital un número estrordinario de enfermos.

En vista de contar el Fisco con recursos todavía limitados para subvenir a gastos estrordinarios, la Comision preguntó al señor Ministro del ramo si era indispensable autorizar este nuevo i grueso desembolso.

El señor Ministro ha tenido a bien manifestar que ahora solamente se hace necesario conceder los setenta i cinco mil pesos, a que se refiere el inciso 2.º del proyecto.

Vuestra Comision tiene el honor de proponeros que aprobeis este gasto, el cual puede saldarse con las mayores entradas que el Fisco percibe por el ramo de esportacion de salitre.

Sala de Comisiones, 9 de febrero de 1920.
—*L. Anibal Barrios*.—*Alfredo E. Escobar*.—*Pedro Correa O.*—*R. Gutiérrez*, Secretario.

I los diecisiete últimos informes, de la Comisión especial encargada de estudiar los asuntos particulares de gracia, recaídos:

En los proyectos de la Cámara de Diputados que tienen por objeto:

Conceder a la viuda e hijos menores de don Rojelio Cuéllar una pensión de mil doscientos pesos anuales;

Aumentar la pensión de que goza don Pedro P. Morales Vera, i

Conceder el retiro absoluto del servicio al director i profesor del Instituto Superior de Comercio, don Benjamin Mardónes.

En la moción de los señores Senadores don Antonio Varas i don Abraham Gatica, en que proponen un proyecto que concede a la viuda e hijas solteras de don Alejandro Delgado una pensión de seis mil pesos anuales.

En las solicitudes sobre pensión o aumento de pensión presentadas por:

Doña Aurora Ahumada, viuda de Garrido;

Doña Dolores Mutis, viuda de Labra;

Doña Beatriz, doña Dolores i doña Bartola del Carmen Claro Ramos;

Doña María Mercedes Harbin, viuda de Saavedra;

Doña Elvira Cuéllar, viuda de Alenk Escala;

Don Guillermo Baudrand;

Doña Carmen Rodríguez Rivero;

Doña Teresa Cobo, viuda de Salas Olano, i

Doña Clotilde Silva, viuda de Videla.

I en las solicitudes en que piden abono de tiempo:

Don Leopoldo Caupolican Murillo,

Don Samuel Gutiérrez Palma,

Don Julian Castro Herrera i

Don Carlos Franzani Meza.

3.º De la siguiente nota:

Valparaíso, 2 de febrero de 1920.—Señor Presidente del Senado: En la sesión del jueves último, el Honorable Senado aprobó la indicación del señor Ministro de Instrucción Pública, para destinar cincuenta mil pesos a la reconstrucción del colejio de los Sagrados Corazones.

Apreciando la ayuda material de esta subvención, agradecemos principalmente el alto significado que en sí encierra i la honra con que nos distingue.

Sírvase, honorable señor Presidente, manifestar a los señores Senadores nuestro mas profundo agradecimiento por su jeneroso concurso, que compromete la gratitud de la Congregación de los Sagrados Corazones, i mui en especial a su mui rendido i obsecuente servidor.—*Vicente Monge*, provincial.

Aumento de sueldo al personal de la Tesorería Fiscal de Santiago

El señor **Feliú** (Presidente).—Corresponde seguir tratando del proyecto sobre aumento de los sueldos de los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, conjuntamente con la modificación propuesta para hacer estensivo el aumento a los de la de Valparaíso.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así: «Artículo único.— Concédese a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, mientras se reorganiza esta oficina, las siguientes gratificaciones anuales sobre la base de los sueldos actuales: un veinticinco por ciento a los que disfrutan de un sueldo inferior a seis mil pesos i un veinte por ciento a los que tengan un sueldo de seis mil pesos o mas.»

El señor **Concha** (don Malaquías).— En la misma situación que los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaíso se encuentran los de la de Concepción, que me han enviado una comunicación en la que me hacen presente que los sueldos de que hoy disfrutan son excesivamente reducidos. Como el número de estos empleados es mui pequeño, i, por lo tanto, no se aumentaría en forma considerable el gasto que ocasionará el proyecto si se hiciera estensiva a ellos la gratificación que él concede a los empleados de la Tesorería de Santiago, formulo indicación en este sentido.

El señor **Feliú** (Presidente).— En discusión la indicación que formula el honorable Senador.

El señor **Barrios**.—Por mi parte voy a votar en contra de las indicaciones que se han formulado para hacer estensiva la gratificación de que se trata a los empleados de las tesorerías fiscales de Valparaíso i de Concepción. Soy el primero en reconocer la necesidad que hai en mejorar la situación de estos empleados; pero me parece que el procedimiento adoptado, de hacerlo por medio de simples indicaciones formuladas en el Senado, sin estudio previo alguno, no es aceptable, por cuanto da márgen a que se cometan muchas injusticias.

Yo he recibido tambien muchas comunicaciones, i no solo ahora sino desde muchos años atras, desde que tuve oportunidad de tener alguna intervención en la confección i estudio de los presupuestos, en que los empleados de las tesorerías fiscales de Limache, Lebu, Coronel, Iquique, Antofagasta, etc., etc., al mismo tiempo que hacían presente el

pesado trabajo que gravitaba sobre ellos, en virtud de tantas nuevas leyes, rogaban se hiciera lo posible en el sentido de que se les mejorara su situacion. El proyecto en debate tiende a aumentar los sueldos de los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, i se ha propuesto aquí la idea de hacer estensivo ese aumento a los de las tesorerías fiscales de Valparaiso i de Concepcion. Por mi parte, creo que con igual razon i justicia, deberia hacérsele estensivo a los empleados de todas las demas tesorerías fiscales del pais; pero me parece que esto deberia proponerlo el Gobierno por medio de un proyecto especial, perfectamente estudiado i armónico, que consultará las necesidades de todas i cada una de estas oficinas.

Fundado en estas consideraciones, votaré en contra de las indicaciones formuladas para hacer estensiva la gratificacion mencionada a los empleados de las Tesorerías Fiscales de Valparaiso i de Concepcion.

El señor **Claro Solar**.—Creo que esta cuestion tiene un alcance mas jeneral que el que le atribuyen las indicaciones formuladas. No me parece que sea este el momento oportuno, atendido el estado en que se encuentran los presupuestos, aun no saldados i sin que se hayan despachado todavía algunas leyes que constituyen la base del ejercicio financiero de 1920, para aumentar los gastos públicos.

Por eso yo desearia que este asunto quedara para ser tratado cuando esté presente el señor Ministro de Hacienda, de manera que ruego al señor Presidente se sirva retirarlo de la tabla de fácil despacho.

El señor **Feliú** (Presidente).—Quedará postergado el proyecto para cuando esté presente el señor Ministro de Hacienda.

Fondos para conduccion de correspondencia

El señor **Feliú** (Presidente).—Si hubiera asentimiento unánime, podríamos discutir en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho un proyecto respecto del cual la Direccion Jeneral de Correos ha manifestado el mayor interes. Me refiero al que concede un suplemento de setenta i nueve mil i tantos pesos al ítem 4030, del presupuesto del Interior, para pagar contratos de conduccion de correspondencia i otros gastos.

Si no se hace observacion se procederá en la forma que he indicado.

Acordado.

El señor **Varas**.—¿No figuraba tambien en

la tabla de fácil despacho el proyecto sobre reorganizacion del Tribunal de Cuentas?

El señor **Claro Solar**.—Yo pediria que no se discutiera este proyecto en ausencia del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Ochagavía**.—El señor Presidente tuvo la bondad en sesion pasada de anunciar otro proyecto para la tabla de fácil despacho. Me refiero al proyecto elaborado por la Seccion de Jeografía i Minas, sobre delimitacion de los departamentos que componen las provincias de Llanquihue i Chiloé. Viene acompañado de todos los antecedentes i estudios necesarios, de manera que me parece que no habria inconveniente para discutirlo inmediatamente.

El señor **Claro Solar**.—Podria tratarse despues del suplemento a que se ha referido el señor Presidente.

El señor **Secretario** da lectura al informe de la Comision de Presupuestos que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de sesenta i nueve mil setecientos catorce pesos trece centavos en pagar los contratos de la conduccion de correspondencia i el pago de correos extraordinarios i balijeros».

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Delimitacion de los departamentos de las provincias de Llanquihue i de Chiloé

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no se hace observacion, se discutirá en seguida el proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Chiloé.

Acordado.

Se va a leer el proyecto.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 1.º La provincia de Llanquihue i su departamento de Carelmapu delimitarán al sur, por el canal de Chacao, golfo de Ancud i el límite austral de la hoya hidrográfica que arroja sus aguas al rio Vorudahue i al estero i canal de Comau, continuando hácia el poniente por la divisoria secundaria que termina en el mar en la punta de Chulao.

Art. 2.º A la provincia de Chiloé corresponderá, a mas del archipiélago del mismo

nombre i de los de Guaitecas i Chonos, toda la parte continental e islas adyacentes del territorio de la República comprendidos entre el límite sur, determinado por el artículo 1.º de la presente lei para la provincia de Llanquihue, i el paralelo 47 de latitud sur.

Art. 3.º Se asigna a los departamentos de Castro i Quinchao, de la provincia de Chiloé, de lo determinado por el artículo anterior, i fuera de lo que a dichos departamentos correspondió por el decreto lei de 28 de febrero de 1885, lo siguiente:

DEPARTAMENTO DE CASTRO.—Las islas i tierras continentales que quedan al sur de los golfos de Corcovado i Huafo, incluyendo la isla de este último nombre, continuada la limitacion hácia el oriente, i en la parte continental, por el límite norte de la hoya hidrográfica que arroja sus aguas al rio Futaleufu i al rio i lago Yelcho.

DEPARTAMENTO DE QUINCHAO.—El territorio continental i sus islas adyacentes, que se encierra en el límite sur, determinado por el artículo 1.º, para la provincia de Llanquihue i el límite norte del departamento de Castro.

Art. 4.º—1.º El grupo de las islas Chauques i otros, que quedan al norte del canal de Tac, paso de Tenau i canal de Quinchao, pertenecen al departamento de Ancud.

2.º Corresponden al departamento de Castro las islas situadas al poniente i sur del límite determinado por el canal de Dalcahue, prolongado hácia el sur de éste por el comprendido entre las islas de Quinchao i Chaulinec, por el oriente, i las de Chelin, Queui e Imewelw por el poniente.

3.º Corresponden al departamento de Quinchao las islas que quedan al sur del límite establecido por el inciso 1.º, i al oriente del descrito en el inciso 2.º, comprendiéndose tambien los grupos de las islas Desretores, Chaulinec i demas adyacentes.

Art. 5.º Al territorio de Magallanes corresponderá todo el territorio de la República que queda al sur del paralelo 47 de latitud sur.

Art. 6.º Autorízase al Presidente de la República para alterar la delimitacion de las subdelegaciones que fueron delimitadas por la lei durante la vijencia de la lei jeneral de elecciones de 20 de agosto de 1890, i en virtud de lo que dispuso el 2.º de los artículos transitorios.

El señor **Feliú** (Presidente).— En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Bulnes**.—Ruego al señor Senador que ha patrocinado este proyecto que me aclare una duda que me ha sujerida la lectura de él.

Veo que el departamento de Carelmapu queda bajo la jurisdiccion de la provincia de Llanquihue, i sé que el juez de aquel departamento no tiene su residencia oficial en el continente, sino en la isla de Calbuco. Como esta isla delimita por el sur con el canal de Chacao, que es a la vez límite de departamentos, resultará que el juez va a residir fuera del departamento de su jurisdiccion.

El señor **Ochagavía**.—El canal de Chacao tiene su nacimiento a la salida del Océano Pacífico, hasta el golfo de Corcovado, situado en la ensenada de Puerto Montt. De manera que no afecta absolutamente a la designacion del canal de Chacao la ubicacion de la ciudad de Calbuco.

El señor Secretario podria dar lectura nuevamente a la parte correspondiente del informe.

El señor **Bulnes**.—Yo temo que con este proyecto se vaya a cambiar el estado de cosas existente.

El señor **Ochagavía**.—En jeneral no se cambia absolutamente nada, señor Senador; con este proyecto se viene a confirmar lo que hoy existe.

Hai sólo un pequeño cambio i es el siguiente: habia una disposicion que señalaba una subdelegacion como parte del departamento de Llanquihue i otra disposicion jeneral que señalaba los deslindes de la provincia que eran distintos en lo que se referia a esa subdelegacion.

Ha sido necesario modificar las cosas en forma que coincidan los deslindes del departamento i de la provincia.

En todo lo demas, como ya lo he manifestado, se consagra lo existente.

El señor **Bulnes**.—Yo insisto en mis observaciones.

El señor **Concha** (don Malaquías).— ¿Hai informe de Comision, señor Presidente?

El señor **Feliú** (Presidente).— Hai un informe de la Inspeccion de Jeografia i Minas.

El señor **Ochagavía**.— Es la oficina mas indicada para determinar sobre estas materias.

El señor **Concha** (don Malaquías).— Me parece que valdria la pena que la respectiva Comision del Senado hiciera la comparacion entre los límites que se proponen en el proyecto i los que existen actualmente en aquellas rejiones. Estimo que un asunto de esta naturaleza no se puede tratar en el cuarto de hora de fácil despacho.

El señor **Ochagavía**.— Este es un asunto de la responsabilidad del Gobierno. Nosotros no hacemos otra cosa que cumplir con la prescripcion constitucional que dice que sólo por

una lei se pueden alterar los límites de los departamentos i provincias.

Esto no viene con mi sola firma, sino que hai un informe presentado al Congreso por el Ministerio del Interior, quien lo ha pedido a su vez al Ministerio de Industria; de manera que este proyecto viene por conducto de autoridades responsables, que aseguran su veracidad i conveniencia.

El señor **Concha** (don Malaquías). — Tal vez la firma de Su Señoría pesaria bastante en mi criterio para juzgar conveniente esta delimitacion; pero si los lejisladores no hemos de ser palos blancos para aceptar todo lo que proponga el Gobierno o una oficina administrativa, fuerza será que nos demos cuenta de los detalles de este proyecto i de lo que él significa para poder emitir nuestro voto en conciencia.

Yo no conozco este asunto, ni deseo obstruir el proyecto; pero quisiera por lo ménos darme cuenta de él, porque se me hace duro dictar una lei especial para establecer límites que están establecidos por otra lei.

El señor **Ochagavía**. — La delimitacion de estas rejiones se orijina, por un simple decreto, haciendo caso omiso de la prescripcion constitucional que dice que solo por una lei se puede alterar los límites de los departamentos i provincias. Con arreglo a este decreto estaba vijente la jurisdiccion judicial i administrativa en aquellas rejiones; de manera que toda la jente estaba acudiendo ante el juez que no le correspondia, i los juicios o inscripciones de propiedades estaban siendo nulos. Lo mismo pasaba con los oficiales civiles, haciéndose las inscripciones de nacimientos i matrimonios fuera de la jurisdiccion correspondiente.

De manera que todos los actos de jurisdiccion civil son nulos, porque no son verificados ante el propio funcionario que la lei ordena.

El señor **Concha** (don Malaquías). — ¿I con la aprobacion de este proyecto no haríamos mas nulos esos actos, señor Senador?

El señor **Ochagavía**. — Nó, señor Senador. No podemos hacer mas nulos los actos civiles que lo que lo son en la actualidad.

Por lo contrario, este proyecto tiende a regularizar la situacion de aquellas localidades.

El señor **Feliú** (Presidente). — Si al honorable Senado le parece, podríamos dar por aprobado en jeneral el proyecto i enviarlo en seguida a Comision para su estudio.

El señor **Ochagavía**. — Talvez para la próxima sesion el honorable Senador por Concepcion estará impuesto de todos los anteceden-

tes de este asunto i habrá visto los deslindes, como los ha visto el honorable Senador por Malleco; i una vez impuesto Su Señoría de que no hai ningun inconveniente para la aprobacion de este proyecto, podríamos entrar a su discusion en la sesion de mañana. Reunir quorum para que pueda funcionar la Comision, dada la época del año en que nos encontramos, me parece difícil.

El señor **Feliú** (Presidente). — ¿Acepta el honorable Senador por Concepcion la idea que ha insinuado el honorable Senador por Chiloé?

El señor **Concha** (don Malaquías). — No tengo inconveniente para que este proyecto se apruebe en jeneral i que su discusion particular quede para la próxima sesion.

Yo procuraré imponerme de todos los antecedentes i estudiar las dudas que él me ofrece, a fin de aceptar o nó que él pueda ser tratado en la próxima sesion.

El señor **Feliú** (Presidente). — Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto, quedando su discusion particular para la próxima sesion.

Acordado.

Proyecto anunciado

El señor **Secretario**. — Ha llegado a la Mesa del Senado un informe de la Comision de Presupuestos sobre una autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta doscientos cincuenta mil pesos en la construccion de barracas en el hospital de San Luis, i para invertir setenta i cinco mil pesos en las instalaciones del Hospital de Niños i Díaz Muñoz de esta capital.

El honorable Senador por Santiago, señor Ovalle, habia pedido que se tratara este proyecto en la tabla de fácil despacho.

El señor **Concha** (don Malaquías). — Seria conveniente que se anunciara para la sesion de mañana, señor Presidente.

El señor **Claro Solar**. — ¿Este proyecto tiene su oríjen en algun mensaje del Ejecutivo?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Feliú** (Presidente). — Si no se hace observacion, quedará anunciado el proyecto para la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana.

Acordado.

Presupuestos

El señor **Secretario**. — Ha llegado un oficio de la Cámara de Diputados con el cual devuelve aprobados con algunas modificaciones

los presupuestos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Guerra i Marina, Ministerio de Ferrocarriles i Ferrocarril de Puente Alto al Volcan.

Instrucción primaria obligatoria

El señor **Torrealba**.—El Honorable Senado recordará perfectamente bien las vicisitudes que ha llevado la discusión en este último tiempo del proyecto sobre instrucción primaria obligatoria. I digo vicisitudes, porque de un modo muy extraño—me atrevo a calificarlo así—hemos perdido lastimosamente varias sesiones sin despachar ese proyecto.

Todos sabemos perfectamente en qué consisten las modificaciones que ha desechado la Honorable Cámara de Diputados, i cuál es la opinión dominante respecto de ellas en el Honorable Senado; i es por eso que me ha parecido muy extraño que desde hace una quincena atrás, haya quedado sin número la Sala cuando llegaba el momento de pronunciarse sobre el proyecto a que me refiero.

Como lo he manifestado en otras ocasiones, considero que dicho proyecto es el de mayor importancia que el Congreso ha discutido en este año, i acaso en el actual período legislativo. Los discursos que se han pronunciado en esta i en la otra Cámara, al discutir esta materia, son una prueba elocuente de la importancia que atribuyeron en todo momento los legisladores a la solución de este problema; el Gobierno, por su parte, ha declarado por boca de varios señores Ministros que atribuye también la mayor importancia i trascendencia a ese proyecto. En efecto, el señor Hevia Riquelme, en sesión de 2 de junio de 1919, decía lo que sigue:

«Pende de la consideración del Congreso la ley de instrucción primaria obligatoria, reforma que es reclamada por el sentir unánime de la Nación, i que tiene, por lo mismo, el carácter de impostergable. El Gobierno se propone activar el despacho de esta ley, estudiar en los proyectos pendientes las modificaciones que el interés público aconseje, i arbitrar los recursos que sean necesarios para implantar dicha reforma.»

El señor Ministro de Instrucción, dijo a su vez lo siguiente, en la sesión de 3 de junio:

«En cumplimiento de uno de los puntos del programa ministerial, he solicitado de la Comisión de tabla que asigne el primer lugar en las deliberaciones del Senado al proyecto que establece la instrucción primaria obligatoria.

El Gobierno considera cumplir con un deber elemental al procurar la satisfacción de la más grande e impostergable de las necesidades sociales de nuestro tiempo.»

I más adelante, el señor Ministro agregaba:

«Ninguna labor más digna de esta alta corporación, que representa, en las vicisitudes de nuestra historia, la más alta tradición de orden, que atender provisoriamente a la educación de las clases populares para que todos los ciudadanos puedan conscientemente participar en el Gobierno nacional i los hombres todos adquirir el pleno desarrollo de su inteligencia i su carácter, a fin de habilitarlos para dirigir libremente su propia vida, dando así elementos de organización i disciplina que permitan el aprovechamiento de las grandes fuerzas morales que están en nuestra raza i de las grandes riquezas naturales que encierra nuestro vasto territorio.

Despachando esta ley habremos dado el paso más grande en la senda de nuestro porvenir i habrá llegado la hora en que podamos abrir el corazón a la esperanza de un Chile más grande i poderoso.»

Nuestro distinguido colega, el honorable Senador por Lináres, dijo en esa misma sesión:

«Escusado me parece decir que los Senadores conservadores adherimos al propósito de despachar cuanto antes el proyecto de ley de instrucción primaria obligatoria. Se trata de una necesidad que todos sentimos, de manera que no hai discrepancia de opiniones sobre este punto, mucho más cuando este proyecto fué de iniciativa de los Diputados conservadores, quienes apresuraron su despacho en la otra Cámara. Pero me ha alarmado algo que he oído al señor Ministro, quien ha dicho que en el curso de la discusión va a proponer algunas reformas a ese proyecto.»

Sería cansar al Honorable Senado, continuar recordando la forma en que fué recibido este proyecto en el Senado, cuando llegó de la Cámara de Diputados, i por lo mismo, sería innecesario expresar la condición actual en que se encuentra, es decir, en su último trámite constitucional.

Me he atrevido a molestar hoy la atención del Senado, con el objeto de formular una indicación que vendrá a manifestar la voluntad de la Cámara a este respecto, i lo hago en vista de las indicaciones que se hicieron en la sesión última. Como se recordará, se formularon indicaciones para suspender todas las sesiones que tiene acordadas el Senado,

miéntras no hubiera presupuestos sobre la Mesa.

Cuando recién se discutía el proyecto sobre instrucción primaria obligatoria, se formularon numerosas indicaciones para darle el primer lugar en la tabla; i yo digo, si este proyecto es aceptado por ambas Cámaras, si ha sido patrocinado entusiastamente por el Gobierno, si la opinión pública lo reclama con urgencia, ¿no valdría la pena hacer un sacrificio para que lo despacháramos, ya que se encuentra en el último trámite constitucional? ¿Alguien podrá sostener que este proyecto puede quedar detenido? Nó, señor. Este proyecto será ley de la República porque es la voluntad del Congreso i del Gobierno, i porque todos los partidos políticos han declarado que desean que sea aprobado a la mayor brevedad.

Entónces, ¿por qué no destinar algunas de las sesiones ordinarias i especiales a este proyecto? Si se aprobara la indicación que se hizo en la sesión última, para suspender todas las sesiones del Senado, miéntras no haya presupuestos, querría decir que por ahora no se desea despachar este proyecto: si, al contrario, el ánimo de la Cámara es despacharlo, creo que ahora sería oportunidad de hacerlo.

Por eso remito a la Mesa la siguiente indicación: «El Senado acuerda preferencia en el primer lugar de la tabla, en las sesiones ordinarias i especiales en que no haya presupuestos, para el proyecto de instrucción primaria obligatoria».

Vuelvo a preguntar: si este proyecto ha de ser ley, pues esa es la voluntad de todos, ¿por qué lo postergamos por dos o tres meses más? Supongo que si no se despacha en el presente período extraordinario, seguramente, sin la menor duda, habrá de ser despachado en el próximo período extraordinario.

¿Por qué demorarlo entónces?

Yo creo que este retardo en su aprobación es perjudicial, porque el personal de la enseñanza pública tendrá que recurrir nuevamente al Congreso durante el año actual pidiendo la gratificación que anualmente se viene consultando, a fin de quedar en condiciones de vida medianamente aceptables.

Siento haber molestado la atención del Honorable Senado con las observaciones que estoy formulando; pero declaro que no descansaré un momento, i mis honorables colegas me perdonarán, si vuelvo tantas veces cuantas sean necesarias sobre este particular, a fin de que el Congreso apruebe este proyec-

to, que lo estimo de primordial interés para el país.

Dejo formulada indicación en este sentido que he dicho, i anticipo que mi voto será contrario a la suspensión de las sesiones que tiene acordadas el Honorable Senado.

El señor **Feliú** (Presidente).— En discusión la indicación que ha formulado el honorable Senador por Santiago señor Torrealba.

Publicación de una nota

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Ruego al señor Presidente se sirva pedir el asentimiento de la Sala a fin de que dé autorización para publicar en la versión de las sesiones una nota que ha recibido el Senador por Concepción señor Zanartu, i entiendo que algunos otros señores Senadores, de un grupo de agricultores de la provincia de Concepción, en la cual hacen varias observaciones al proyecto sobre cierre de cantinas elaborado por un grupo de señores Senadores.

Creo que habría conveniencia en que el Honorable Senado se impusiera de las razones que se manifiestan en esa nota para que las tome en cuenta cuando entre a discutir el proyecto a que me refiero.

Remito a la Mesa la nota de mi referencia.

El señor **Feliú** (Presidente).— Si no se hace observación, se publicará la nota a que se ha referido el honorable Senador por Maule señor Zanartu.

Acordado.

Peticion de datos

El señor **Concha** (don Malaquías).—Deseo saber si han llegado a la Mesa los antecedentes que solicité sobre el nombramiento del director de contabilidad de los Ferrocarriles del Estado i también los antecedentes relativos a la construcción del ferrocarril de Yelcho a la frontera de la República Argentina.

El señor **Secretario**.—Aun no han llegado, señor Senador.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Agradecería al señor Ministro, ya que se encuentra en la Sala, tuviera presente mi petición a fin de que procurara satisfacerla.

El señor **Davila** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Uno de esos decretos estaba en tramitación en el Ministerio de Hacienda, i por eso no se había podido enviar copia de él al Honorable Senado. Actualmente deben estar sacando las copias correspondientes para enviarlas a esta Honorable Cámara.

Gastos de Secretaría

El señor **Feliú** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar en el momento oportuno, un oficio a S. E. el Presidente de la República en que se le solicite que haga poner a disposición de la Secretaría del Senado los fondos consignados en el Presupuesto para atender a los gastos de ella.

Si no se hace observacion, se enviará el oficio que indico.

Acordado.

Gratificacion de zona

El señor **Riesco** (Ministro de la Guerra).— La Comision respectiva ha informado ya un proyecto de lei que propone conceder al personal del Ejército que presta sus servicios en Tacna, Tarapacá i Antofagasta una gratificacion de veinticinco por ciento sobre los sueldos que percibe.

Ese personal percibía éntes una gratificacion de treinta por ciento, la cual fué suprimida por economía. La carestía de los artículos indispensables para la vida hace indispensable restablecer esa gratificacion, i el Gobierno estimándolo así, propone conceder un veinticinco por ciento.

Como considero que ese proyecto es de suma urgencia, rogaria a la Honorable Cámara que se sirviera discutirlo en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la sesion de mañana, salvo que hubiera voluntad para tratarlo hoi sobre tabla.

El señor **Feliú** (Presidente).— Se va a dar lectura al proyecto a que se ha referido el señor Ministro de la Guerra i al informe respectivo, para que el Honorable Senado resuelva lo que estime conveniente.

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comision de Presupuestos en que recomienda la aprobacion del siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para pagar al personal del Ejército que presta sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta, una gratificacion equivalente al veinticinco por ciento sobre sus sueldos i viáticos, en vez del diez por ciento que percibe en la actualidad.

La presente lei comenzará a rejir desde el 1.º de enero del presente año.»

El señor **Feliú** (Presidente).— Si no hai in-

conveniente, se tratará de este asunto en el cuarto de hora de fácil despacho de la sesion próxima.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— El honorable Ministro ha insinuado la idea de tratar este proyecto sobre tabla, i como parece que no habrá inconveniente para esto, i como además se trata de un proyecto sencillo i urgente, me atreveria a formular indicacion en ese sentido.

El señor **Torrealba**.— Es mejor que quede para mañana.

El señor **Feliú** (Presidente).— Habia propuesto que quedara para mañana a fin de que los honorables Senadores se impusieran de que iba a ser tratado. Esta me parece mui buena práctica.

Quedará entónces el proyecto para la próxima sesion.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

El señor **Secretario**.— El señor Torrealba ha formulado indicacion para que se coloque en el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias i especiales, siempre que no haya presupuestos, el proyecto de instruccion primaria obligatoria.

El señor **Bulnes**.— La indicacion formulada dice que todas las sesiones especiales se dedicarán al proyecto de instruccion primaria, i esto me parece que es coartar la libertad del Senado para destinar al objeto que quiera las sesiones especiales que acuerde.

No sé hasta qué punto sea reglamentaria esa indicacion, que obliga a la Cámara a dar preferencia obligada durante todas las sesiones a un asunto que dará lugar a un debate estenso.

El señor **Torrealba**.— Yo he querido referirme a las sesiones matinales de los dias martes, miércoles i juéves, que estaban destinadas a un asunto que ya ha sido despachado. En el mismo caso está la sesion, que se puede llamar ordinaria, del dia juéves en la tarde.

A esas sesiones me he referido, sin pretender coartar la libertad de la Honorable Cámara.

El señor **Feliú** (Presidente).— Talvez seria preferible votar primero la indicacion del señor Concha, que tiene por objeto suprimir las sesiones matinales.

El señor **Torrealba**.— Mi indicacion era para el caso de que la supresion de las sesiones matinales fuera rechazada.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Se ha dicho que las sesiones matinales no tienen ya objeto por haber sido despachada la lei de caminos, pero en esto hai un error, porque esas sesiones tienen su tabla en la cual hai cuatro o cinco proyectos: está en primer lugar el que fija la planta de empleados de la Direccion de Obras Públicas, despues hai uno sobre lejislacion social i varios otros.

Esto no significa que yo me oponga a que se modifique la tabla, sino simplemente llamar la atencion sobre este punto al honorable Senador por Santiago.

El señor **Torrealba**.—Esas sesiones fueron acordadas para el proyecto de caminos.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Pero se agregaron despues los proyectos a que me he referido.

El señor **Feliú** (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Concha, para suprimir las sesiones matinales.

Votada esta indicacion, fué aprobada por diez votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar cuatro señores Senadores.

Durante la votacion:

El señor **Rivera**.—Es difícil conseguir número para las sesiones matinales i no tiene objeto molestar a algunos señores Senadores que pudieran asistir; así es que mi voto es afirmativo respecto de la indicacion que se vota.

El señor **Feliú** (Presidente).—Queda aprobada la indicacion i en consecuencia, suprimidas las sesiones matinales.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Torrealba, para colocar en el primer lugar de la tabla para las sesiones ordinarias i para la sesion especial de los juéves el proyecto de lei sobre instruccion primaria obligatoria.

El señor **Bulnes**.—Esa sesion de los juéves, ¿tiene destino especial?

El señor **Claro Solar**.—En la tabla de esas sesiones está el proyecto sobre electrificacion de ferrocarriles.

El señor **Feliú** (Presidente).—Se va a votar la indicacion.

Votada la indicacion, fué aprobada por trece votos contra cuatro, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.

El señor **Secretario**.—El señor Claro Solar ha formulado indicacion para que se acuerde no celebrar sesion hasta que la Cámara de Diputados devuelva algun presupuesto.

El señor **Claro Solar**.—Esta indicacion ha perdido ya su oportunidad.

El señor **Feliú** (Presidente).—Queda retirada entónces.

Estaba tambien pendiente la votacion de

la indicacion relativa a declarar nula la última sesion matinal celebrada por el Senado.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo creo que despues del debate a que dió lugar el otro dia la indicacion del señor vicepresidente i de lo que espresaron algunos señores Senadores, seria mas conveniente que Su Señoría retirara la indicacion; no tendria objeto ya un pronunciamiento del Senado respecto de ella.

El señor **Feliú** (Presidente).—Despues del debate habido sobre el particular, ha quedado cumplido el propósito que tuve al hacer la indicacion, i en consecuencia no tengo inconveniente para retirarla.

Queda retirada.

En consecuencia, tambien, queda aprobada el acta de la sesion a que esa indicacion se referia.

Impuesto adicional

El señor **Feliú** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde tomar en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los presupuestos. Pero si el Senado no tuviera inconveniente, podríamos discutir previamente el proyecto de la otra Cámara, sobre establecimiento del impuesto adicional fiscal de dos por mil sobre los haberes.

El señor **Claro Solar**.—¿Se ha avisado al señor Ministro de Hacienda?

El señor **Secretario**.—Sí, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Talvez convendría esperar su presencia.

El señor **Bulnes**.—I ¿qué luz puede traernos el señor Ministro de Hacienda sobre si hai necesidad o no de establecer el impuesto adicional? ¿Por qué no entramos inmediatamente a considerar esta materia?

El señor **Claro Solar**.—Yo no me opongo a que se discuta desde luego este asunto.

El señor **Bulnes**.—Ya que se considera que el proyecto en referencia es parte integrante de la lei de presupuestos, pido por mi parte que se discuta ántes que las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a que se ha referido el señor Presidente.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Malleco.

Queda así acordado.

Se va a dar lectura al oficio de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Santiago, a 17 de diciembre de 1919.—

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, al aprobar en jeneral el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1920, aprobó tambien el siguiente artículo, que deberá consultarse como primero de dicha lei:

«Artículo ... Autorízase al Presidente de la República para cobrar durante el año 1920 el impuesto adicional de dos por mil que puede exigirse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la lei número 3,091, de 5 de abril de 1916, que establece la contribucion de haberes; i el impuesto adicional de uno por mil sobre los valores mobiliarios a que se refieren los artículos 41 i 42 de la citada lei.»

El señor **Feliú** (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Bulnes**.— Yo deseo decir unas pocas palabras para fundar el voto negativo que daré respecto del proyecto en debate.

Yo no acepto que se imponga una contribucion de esta especie, cuando, a mi juicio, ella no es necesaria. Considero que el Estado no tiene derecho para meter la mano en los ahorros, en el fruto del trabajo sino para fines que sean perfectamente justificados. Esto es lo que dice la razon natural i lo que está confirmado por la opinion de todos los hombres que se han dedicado al estudio de estas materias. No es lícito establecer un impuesto sino cuando es absolutamente indispensable, cuando corresponde a una necesidad efectiva de la administracion.

En el caso actual, yo no considero que este impuesto corresponda a una necesidad verdadera, ni creo tampoco que sea este el momento oportuno para imponer una contribucion de esta naturaleza. Es sabido que el año agrícola será mui malo i que los agricultores se encontrarán con graves dificultades para satisfacer sus compromisos i obtener un interes moderado respecto de su capital, circunstancia que hace mucho mas grave una medida de esta naturaleza.

En seguida, cabe recordar que en 1914, cuando con motivo de la paralización de la industria salitrera, se produjo una grave crisis en el país, el déficit de la hacienda pública llegó al doble del que tenemos en la actualidad, circunstancia que hizo imprescindible la necesidad de aumentar considerablemente las contribuciones. Para este efecto se dictó la lei número 3,087 sobre contribucion a los alcoholes, vinos i cervezas, como tambien la lei que reformó el impuesto sobre timbres i estampillas, que rige en la actualidad. Por estos dos impuestos se obtendrá en el año en curso

una renta ascendente a veintitres millones quinientos mil pesos.

En seguida, la Comision Mista ha calculado que la esportacion de salitre en el presente año será de cincuenta millones de quintales. Entre tanto, es notorio para todas las personas que conocen la situacion de la industria salitrera, que la esportacion efectiva excederá seguramente en veinte millones de quintales, por lo ménos, a la cifra calculada por la Comision, de manera que, en lugar de esportarse cincuenta millones, se esportarán sesenta millones de quintales, i el Estado recibirá por este motivo un exceso de cuarenta o cincuenta millones de pesos sobre la suma calculada. Agregando estos cuarenta o cincuenta millones de pesos a la suma de veintitres millones quinientos mil pesos a que he aludido ántes, tendremos una mayor entrada mui considerable sobre la cifra que se ha previsto.

A lo anterior hai que agregar, todavía la nueva contribucion que se ha establecido i que proviene de la obligacion impuesta por el Gobierno de pagar en oro efectivo una parte de los derechos de esportacion del salitre. Yo no podria precisar con exactitud a cuánto asciende la diferencia que esto significa para los salitreros respecto de lo que pagaban ántes, pero creo no equivocarme cuando digo que ello importa cerca de ocho peniques por quintal, i talvez diez, me dice el honorable Senador por Valparaiso. Aun suponiendo que este exceso no fuera sino de cuatro peniques por quintal, él ascenderia, en una produccion de sesenta millones de quintales, a doscientos cuarenta millones de peniques, o sea a un millon de libras esterlinas; pero, como la diferencia efectiva es del doble, o sea de ocho peniques por quintal, la mayor entrada que obtendrá el Gobierno por este capítulo ascenderá a dos millones de libras esterlinas.

Si se agrega esta suma de dos millones de libras a la de veintitres i medio millones de pesos provenientes de los nuevos impuestos establecidos en 1914, para equilibrar aquel gran déficit que existia en aquel entónces, i que quedó saldado con esto i mediante algun orden en la Hacienda pública, tenemos una cantidad que es mas o ménos igual a la del déficit actual, i en tal caso no habria necesidad de imponer este pesado gravámen a los propietarios.

La agricultura debe, a mi juicio, ser amparada por los poderes públicos. Yo, como Senador, he creído siempre que uno de mis principales deberes es el de amparar el trabajo, de amparar las industrias i de dar garantías a los hombres que dedican su actividad i sus

capitales al enriquecimiento i al progreso del país. La agricultura, como decia hace un momento, pasa por un período mui crítico, i si, además de los enormes recargos en las tarifas ferroviarias que están ya anunciados, le imponemos todavía una contribucion adicional de dos por mil como la que establece el proyecto en debate, quedará en situacion desastrosa.

Por otra parte, yo tengo el convencimiento de que en nuestro país no habrá orden administrativo mientras el Gobierno,—i al emplear esta espresion me refiero a los poderes públicos en jeneral—tenga la facilidad de venir al Congreso a pedir que se aumente en uno, dos, tres o cuatro por mil el impuesto fiscal sobre los haberes. Mientras el Gobierno tenga esta facilidad, que le permita gravar el ahorro i el trabajo, no habrá nunca buena administracion entre nosotros, el derroche continuará i el desorden administrativo de que todos nos quejamos seguirá adelante.

Yo he recibido presentaciones de muchas personas que viven de pequeñas rentas, que perciben escasos emolumentos, en que me dicen que en Santiago i Valparaiso, los cánones de arrendamiento han subido enormemente con motivo de esta contribucion de dos por mil. Las casas que ántes se arrendaban por sesenta u ochenta pesos mensuales, valen ahora cien pesos, i aunque esta alza no puede atribuirse esclusivamente a esta contribucion, el hecho es que es el pretesto que se da para llevarla a efecto.

Yo abogo por la situacion de la jente, no diré menesterosa, aunque ésta tambien se ve afectada por estos impuestos, sino de la clase media, que atraviesa hoi por una situacion sumamente afflictiva, i que no debemos agravar por medio de estos impuestos.

Fundado en estas consideraciones, votaré en contra del proyecto en debate.

El señor **Varas**.—Yo desearia saber en qué situacion constitucional quedaria la lei de presupuestos si el Senado rechazara el proyecto en debate, que, segun entiendo, está incorporado a la lei de presupuestos como artículo segundo de ella, i que establece un impuesto que permitirá equilibrar los gastos con las entradas de la Nacion. Si el Senado rechazara el proyecto en debate, ¿quedaria en suspenso la lei de presupuestos? Porque si así fuera, yo me encontraria en la imposibilidad de acompañar al honorable Senador por Malleco en las ideas que acaba de espresar, pues no quisiera, por niugun motivo, retardar la tramitacion de la lei de presupuestos. Si por la inversa, ésta fuera tramitada a pasar del rechazo de este proyecto, la situacion se

aclararia mucho i podríamos discutir con mas calma este asunto.

Siento que el señor Ministro de Hacienda no se encuentre en la Sala, a fin de que se sirviera esclarecer este punto.

El señor **Davila** (Ministro de Industria i Obras Públicas)—El señor Ministro de Hacienda viene ya en camino al Senado, a fin de manifestar la opinion del Gobierno sobre el punto en discusion.

El señor **Quezada**.—Yo tambien quiero decir unas pocas palabras para fundar el voto favorable que daré respecto del proyecto en debate.

Desde luego, debo declarar que considero mui fundadas las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Valparaiso. El proyecto de presupuestos ha sido confeccionado por la Comision Mista sobre la base de que se aprobaria el proyecto que establece un impuesto adicional de dos por mil sobre los bienes inmuebles, que representa una renta de dieciseis o diecisiete millones de pesos, de tal manera que, si el Senado le negara su aprobacion, es evidente que, en conformidad a la lei de agosto de 1912, los presupuestos quedarian desequilibrados i no habria, constitucionalmente, manera de tramitarlos ni de promulgarlos como lei.

En seguida, conforme a los precedentes establecidos por el Senado en ocasiones anteriores, cuando se aprueba en jeneral la lei de presupuestos en esta Cámara, se entiende que esto importa la aceptacion de los cálculos de entradas hecho por la Comision Mista, i como en estos cálculos figuran las rentas provenientes de este impuesto de dos por mil, creo que hai por lo ménos un antecedente mui imperioso que obliga al Senado a ser consecuente con lo que ántes ha hecho i a aprobar el proyecto en debate.

Por otra parte, i haciéndome cargo de las interesantes observaciones que ha formulado el honorable Senador por Malleco, creo que Su Señoría se ha fijado sólo en un aspecto de la cuestion. Es indudable que la renta por esportacion de salitre habrá de proporcionar mas entradas que las que la Comision Mista calculó; pero, al mismo tiempo, es necesario que el Senado tome en consideracion que el ejercicio financiero de 1919 se saldó con un déficit que me parece se acerca mucho a la suma de cien millones de pesos, de tal modo que todas estas nuevas rentas que excedan de las que la Comision calculó i que esperamos, por la buena suerte del país, que hayan de producirse durante el año en curso, serán mui bien venidas para el efecto de que nos permi-

tan hacer frente al déficit de 1919, pero no pueden ser consideradas como entradas nuevas para gastarlas en el ejercicio ordinario del año 1920.

Es menester que el Senado tome en cuenta, además, que el impuesto que consulta esta lei no es nuevo, sino que es exactamente el mismo que existía en 1919, de modo que no se trata de gravar a la propiedad agrícola con un nuevo impuesto, sino simplemente de mantener la misma situación que existía en el año que acaba de termidar, i que ha existido desde que se dictó la lei sobre contribucion de haberes.

Todavía, debe el Senado tomar en cuenta que la Comision Mista, al confeccionar el proyecto de presupuestos para el año en curso, partió de la base de que se despacharía el proyecto sobre reforma de la lei de impuesto al tabaco, que no ha sido despachado aún, de tal modo que si al desequilibrio que habrá de producirse por ésta causa hubiéramos de agregar el proveniente del no despacho del proyecto en debate, tendríamos que los presupuestos quedarian absolutamente desequilibrados.

En consecuencia, porque me parece que este proyecto es enteramente justificado, porque creo que se limita a mantener la situación ya existente, i porque considero que es imperiosamente reclamado para el efecto de equilibrar los presupuestos, le daré gustoso mi voto.

El señor **Varas**.—Como ha llegado el señor Ministro de Hacienda, voi a repetir la pregunta que hice hace un momento.

Está en discusion el proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, que establece para el año en curso el impuesto adicional de dos por mil sobre los bienes inmuebles i el de uno por mil sobre los valores mobiliarios. Esta contribucion tiene dos aspectos: uno financiero, en cuanto está destinada a proporcionar recursos para saldar los presupuestos, que han sido aprobados con déficit, i el otro de carácter constitucional.

Segun el oficio de la Cámara de Diputados, el artículo que establece este impuesto, en caso de ser aprobado, debe pasar a figurar como artículo segundo de la lei de presupuestos. Yo pregunto entónces: si el Senado rechazara la idea de imponer esta contribucion, ¿en qué situación quedaria la lei de presupuestos? ¿Se retardaria su tramitacion? Quiero suponer que el Senado aprobara las modificaciones que la otra Cámara ha introducido en los presupuestos i que rechazara la idea de establecer este impuesto, ¿cuál seria entónces la situación constitucional de la lei

de presupuestos? Si en tal caso esta lei no pudiera ser promulgada, por mas que considero muy aceptables las razones que ha dado el honorable Senador por Malleco, en contra del proyecto en debate, me veria por mi parte en el caso de votar en su favor.

El señor **Claro Solar**.—La contestacion a la pregunta de Su Señoría está en el oficio de la Cámara de Diputados.

Ruego al señor Secretario que se sirva darle lectura.

El señor **Gatica**.—I si no se aprobara la reforma de la lei de tabacos, que producirá una mayor renta de catorce o quince millones de pesos, ¿en qué situación quedaria la lei de presupuestos?

El señor **Claro Solar**.—La situación constitucional del proyecto que reforma la lei sobre impuesto al tabaco no es igual a la del proyecto en debate.

El señor Secretario da lectura nuevamente al oficio de la Cámara de Diputados.

El señor **Bulnes**.—Voi a dar contestación a algunas de las observaciones que acaba de formular el honorable Senador por Santiago, señor Quezada.

Manifestó en sustancia, el honorable Senador, si no estoi equivocado, que si el Senado no despacha el proyecto en debate, no habrá fondos suficientes con que cubrir los gastos del presupuesto para el año en curso.

A este respecto el papel que está haciendo el Estado me hace el efecto de un individuo que tiene plata en el bolsillo del chaleco i en el bolsillo del pantalon. El dinero que tiene en el bolsillo del chaleco corresponde a las contribuciones existentes i el que tiene en el bolsillo del pantalon, es el dinero que ha escondido, i si alguna persona le va a cobrar una cuenta, le dice: no puedo pagarle, porque el dinero que tenia aquí, en el bolsillo del chaleco, se me ha acabado.

En el presente año tendremos una mayor entrada ascendente a cuarenta o cincuenta millones de pesos, proveniente de la mayor esportacion de salitre i que se trata de ocultar. A esto hai que agregar el producto de los impuestos establecidos por las leyes especiales que se dictaron en 1914 o 1915 para saldar el déficit fiscal, producto que no bajará de veintitres millones seiscientos mil pesos, i si a estas sumas agregamos la mayor entrada que obtiene el Fisco con motivo de la obligacion impuesta a los salitreros de pagar en oro efectivo una parte de los derechos de esportacion de salitre, tendremos una cantidad que, si no excede, se acerca mucho al monto del déficit de la Hacienda Pública, que por

mi parte dudo mucho que sea en realidad de cien millones de pesos, como se pretende.

De manéra que me parece que la primera observacion del señor Senador no se ajusta a la verdad de las cosas. Siempre habrá con qué pagar si el Fisco saca los fondos que, puede decirse, tiene en sus bolsillos.

Decia el señor Senador que esta contribucion no es nueva. Efectivamente no es nueva; pero es preciso tener presente que esta contribucion se impuso por primera vez para remediar una situacion transitoria, producida por una paralización súbita de la industria salitrera i del comercio del país, cuando los obreros del norte tuvieron que recurrir a los habitantes del sur para que les dieran de comer, cuando el Gobierno tuvo que establecer ollas del pobre en todas partes, cuando no se veia en el mar un solo buque de vela que viniera a trasportar salitre. Pero esa situacion transitoria ya ha pasado.

El señor **Quezada**.—Esta contribucion se estableció en 1915, pero con la tasa del cuatro por mil; despues, cuando se normalizó la situacion, se redujo a la mitad.

El señor **Bulnes**.—Eso no altera absolutamente lo que estoi diciendo.

Comprendo que cuando sobreviene un cataclismo como el que sobrevino en 1914, sea indispensable imponer contribuciones tan gravosas como la del cuatro por mil que exigimos a la agricultura; pero cuando la situacion se normaliza deben desaparecer todas las contribuciones extraordinarias que se hayan impuesto en el momento crítico. De otra manera solo haremos entronizar un sistema de derroche en la administracion pública si damos toda clase de facilidades para la imposicion de nuevas contribuciones.

Por estas consideraciones estimo que el proyecto en debate es contrario a los intereses públicos, puesto que grava especialmente a la pequeña agricultura, encareciendo la vida en forma insostenible.

Creo haber considerado las tres observaciones capitales que ha hecho el señor Senador por Santiago en favor de este proyecto, i no encuentro en ellas razones suficientes para variar la opinion que yo tenia cuando hablé por primer vez sobre este asunto.

El señor **Gatica**.—Yo, señor Presidente, como en el año anterior, negaré mi voto a la autorizacion para cobrar la contribucion adicional de dos i de uno por mil, i me basaré para proceder en esta forma, no solo en las razones dadas por el señor Senador por Malleco, sino que, ademas, en las que ya he dado

en ocasiones anteriores al tratarse de este asunto i a las que me referiré dé paso.

Estas contribuciones son contribuciones ocasionales que ya se van haciendo endémicas.

Ya demostré el año pasado que no hai equidad entre las contribuciones que pagan los tenedores de propiedades urbanas i rurales con las que pagan los demas.

La propiead urbana i la rural pagan mui cerca del quince por ciento de la renta que producen i entretanto los haberes mobiliarios, que pagan el uno por mil adicional, no alcanzan a pagar el siete por ciento sobre la renta.

Ya el año anterior me opuse a esta autorizacion fundándome en la necesidad de que el Gobierno se preocupe de distribuir equitativamente los impuestos. Hubo promesas de parte del Gobierno, cuyo resultado ha sido la presentacion de proyectos mui bien estudiados, pero las Cámaras no han hecho nada por que esos proyectos sean leyes de la República, i sigue manteniéndose de esta manera la misma situacion de injusticia respecto a la igual reparticion de las cargas públicas.

¿Cuál es la única manera de llegar a una solucion? Evitar la aprobacion de contribuciones onerosas que vienen a gravar a aquellos sobre quienes ya pesan contribuciones suficientes.

El Gobierno ha podido presentar un proyecto en que se equipararan los valores mobiliarios con los bienes raices para el pago de esta contribucion adicional; sin embargo, no lo ha hecho.

El señor Claro Solar, como Ministro de Hacienda, presentó un bien estudiado proyecto de contribucion sobre la renta que aun no ha sido discutido en la Cámara de Diputados. El señor Phillippi, su sucesor en la cartera de Hacienda, presentó tambien, un segundo proyecto sobre esta materia, que no obtuvo en la Cámara de Diputados mayor éxito que el anterior.

Creo, como el honorable Senador por Malleco, que el Gobierno no tendrá necesidad de este dos por mil, porque la esportacion de salitre es enorme. Todos sabemos que en el mes de enero se han esportado mas de nueve millones de quintales, de manera que si siguiera esta esportacion tendríamos para el presente año una esportacion de ciento ocho o ciento diez millones de quintales; pero, en todo caso, es indudable que pasará de setenta millones, i en el presente mes es mui posible que llegue a la cantidad del mes anterior. A pesar de contar con ménos dias.

Hace pocos dias la Asociacion de Productores de Salitre propuso la venta de trescientas mil toneladas para ser esportadas a razon de cincuenta mil toneladas mensuales. Las propuestas se abrieron el 5 de febrero i se presentaron compradores por valor de un millon seiscientas mil toneladas, siendo de advertir que el precio mayor que se ofreció, corresponde a los últimos meses. De manera que todas las expectativas son de que la industria seguirá mui próspera i que la esportacion llegará a una cifra que nadie imaginó.

¿Por qué continuar, entónces, cargando la mano a los propietarios rústicos i urbanos, cuando el Gobierno puede obtener recursos estableciendo contribuciones sobre muchos negocios que no están gravados?

Creo que si el Senado desechara el proyecto, el Gobierno tendria tiempo para presentar otro proyecto de contribuciones mas justas i que uno o dos meses de demora, nada significarian.

Por eso creo que la Honorable Cámara haria una obra patriótica negándole al Gobierno la autorizacion para cobrar este dos por mil.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Al presentar el proyecto de presupuestos i al ser discutido en jeneral en la Cámara de Diputados, el Gobierno pidió que se aprobara el impuesto del dos por mil a los valores inmuebles i el uno por mil a los bienes mobiliarios.

La Cámara de Diputados aprobó esta tasa de impuestos pedida por el Gobierno, porque la consideró absolutamente indispensable para saldar los presupuestos.

Si el Honorable Senado aprobara únicamente el uno por mil, dejaria sin duda, a los presupuestos, en condiciones mui difíciles, pues fueron financiados por la Comision Mista, tomando en cuenta el rápido despacho del proyecto sobre reforma del impuesto al tabaco, que, segun los cálculos que sobre su rendimiento se habian hecho, debia producir una mayor renta de ocho a diez millones.

Este proyecto no ha sido posible despacharlo en la Cámara de Diputados i es mui de temer que el Congreso ponga término al período actual de sesiones, sin despacharlo.

Por este motivo, se hace indispensable mantener la tasa del dos por mil aprobada por la Cámara de Diputados.

Si el salitre nos da una mayor renta este año, como todos lo deseamos, es necesario, sin embargo, no olvidar que tenemos un fuerte déficit i que, ademas, el Senado tiene en su último trámite el proyecto de instruccion

primaria obligatoria, cuya implantacion significará fuertes desembolsos para el Erario Público.

Comprendo que el impuesto sobre haberes muebles e inmuebles es injusto bajo muchos aspectos, i que mas justo seria establecer el impuesto sobre la renta; de esta manera las empresas o negocios que dan grandes utilidades pagarian proporcionalmente a ellas i el impuesto pesaria siempre sobre aquel que contara con el dinero necesario para cubrirlo.

Pero aunque hai otros impuestos mas lójicos i justos, hoi por hoi no tenemos otro recurso que mantener el impuesto adicional en la forma que está propuesto.

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el proyecto.

Puesto en votacion, resultó aprobado por doce votos contra seis.

El señor **Feliú** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Feliú** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde tomar en consideracion las modificaciones que ha introducido la Cámara de Diputados en los presupuestos que están pendientes.

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado los presupuestos que tenia pendientes de su consideracion en la misma forma en que lo fueron por la Comision Mista, desechando, en consecuencia, las modificaciones introducidas por el Senado.

El señor **Claro Solar**.—Pero entiendo que ha hecho ademas algunas modificaciones en el presupuesto de Guerra.

El señor **Secretario**.—En el presupuesto de Ferrocarriles i en el de Industria hai tambien algunas modificaciones, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—La forma en que la Cámara de Diputados aprobó en la sesion de ayer los presupuestos de diversos Ministerios, coloca al Senado; señor Presidente, en la imposibilidad de rechazar las modificaciones que ha introducido esa Corporacion.

Si el Senado desechara alguna de éstas

modificaciones, los presupuestos tendrian que volver de nuevo a la otra Cámara, i por lo tanto, se retardaria considerablemente su despacho.

Por estas razones, creo que seria preferible aceptar todas esas modificaciones, de manera que quedaran los presupuestos tal como los ha aprobado la Cámara de Diputados.

Hago indicacion en ese sentido, señor Presidente.

El señor **Feliú** (Presidente).— La Cámara ha oído la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua, relativa a aceptar las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados respecto de todos los presupuestos pendientes.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Entiendo que la indicacion del honorable Senador se refiere solo a tres de los presupuestos.

El señor **Claro Solar**.—Nó, señor Senador; me he referido a todos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Porque la otra Cámara ha introducido diversas modificaciones en algunos de ellos.

El señor **Claro Solar**.—Pero son muy pequeñas, casi insignificantes.

El señor **Concha** (don Malaquías).— Lamento mucho que se haya creado esta situacion, pues, debido a ella, van a quedar sin efecto algunas de las modificaciones que introdujo el Senado en el presupuesto de Instruccion Pública, i que respondian a necesidades vivamente sentidas, como la relativa a consignar una suma de dinero a fin de construir un edificio para el liceo de niñas de Concepcion, que es reclamado por todos los padres de familia de aquella ciudad. La realizacion de esta idea responde a un fin de carácter educacional i de preservacion de la vida de las niñas que se educan en este establecimiento, por cuanto el edificio en que funciona hoy es sumamente inadecuado i estrecho.

De tal modo que ante la necesidad de no prolongar el retardos de los empleados públicos, por una parte, i de llevar a efecto, por otra, la realizacion de esta idea, que es de positiva utilidad, se encuentra uno en situacion vacilante; pero tratándose de una necesidad como la a que me refiero, creo que el Gobierno con un poco de buena voluntad, podria obtener el despacho de una lei que destinara, no ya la pequeña suma que se habia destinado a este fin, sino una cantidad apreciable, a fin de que se llevara a efecto esta obra de gran interes nacional i local. De manera que en el momento oportuno, por

mi parte cobraré la palabra a los señores Senadores que me han insinuado la idea de salvar en esta forma la dificultad, para el efecto de que den voto favorable al proyecto que me propongo presentar i que no dudo querrá el señor Ministro de Instruccion Pública patrocinar, con el objeto de destinar unos doscientos mil pesos a la construccion de un edificio para el liceo de niñas de Concepcion.

De manera que, colocado por mi parte, en la disyuntiva de satisfacer esta necesidad imperiosamente sentida o de facilitar por mi parte el despacho de los presupuestos, a fin de que el pago de los sueldos de los empleados públicos no se retarde por mas tiempo, no vacilo en optar por esto último, en la esperanza de que el Senado i el Gobierno habrán de dar favorable acogida al proyecto que me propongo presentar con el objeto que he indicado.

El señor **Bernales** (Ministro de Instruccion Pública).— Considero que todas las modificaciones introducidas por el Senado en el presupuesto de Instruccion Pública eran de gran utilidad, como ser las relativas a la creacion de un nuevo liceo en Valparaiso i de otro en Concepcion i de un instituto comercial en Valdivia. Basta enunciar estas solas modificaciones para comprender inmediatamente su interes i utilidad. Pues bien, todas ellas habrán de quedar sin efecto, si para satisfacerlas no se presentan proyectos especiales, como acaba de indicarlo el honorable Senador por Concepcion. Es muy sensible que estas modificaciones no hayan sido aprobadas por la otra Cámara, i yo no acierto a comprender por qué ha pasado esto. Pero, en fin, así ha ocurrido, i la situacion no tiene otro remedio que el que ha indicado el honorable Senador, ya que para evitar un mayor retardo en la aprobacion de los presupuestos, lo mas indicado es que el Senado apruebe las modificaciones que la otra Cámara ha introducido en ellos.

El señor **Claro Solar**.— Al formular la indicacion que acabo de hacer, yo no he considerado, naturalmente, que no sean de utilidad las modificaciones introducidas por el Senado en el presupuesto de Instruccion Pública. Por el contrario, estoy en absoluto acuerdo con el honorable Senador por Concepcion i con el señor Ministro en cuanto a que muchas de esas modificaciones eran de suma utilidad, así como tambien las introducidas en otros presupuestos, como el de Relaciones Exteriores, por ejemplo, algunas de las cuales fueron hechas por mí i acogidas benévolamente por el Senado. Quiero referirme desde luego a la modificacion relativa a consultar fondos a fin de adquirir un edificio para nuestra Legacion en Ber-

lin. Pero creo que en manos del señor Ministro está el medio de salvar esta dificultad, i para el efecto convendria que el Gobierno nos trajera a la brevedad posible un mensaje que destinara fondos con este objeto i que imputara el gasto a otros ítem del presupuesto que pueden ser suprimidos o reducidos sin inconveniente alguno.

En vista de la acogida que ha tenido en el Senado, i que por mi parte sé que tiene tambien en la otra Cámara, la idea de destinar fondos para adquirir una casa para la Legacion de Chile en Berlin, espero que el señor Ministro habrá de presentar a la brevedad posible un mensaje en que solicite la autorizacion necesaria para invertir fondos con este objeto. Si esta idea no fué aceptada en la otra Cámara, fué por la situacion especial que se produjo en la sesion de ayer, en el momento de despachar los presupuestos.

El señor **Huidobro** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El Gobierno coincide con la idea de que acaba de espresar el honorable Senador por Aconcagua, i piensa solicitar la necesaria autorizacion lejislativa para adquirir la casa que se le ha ofrecido en venta para nuestra Legacion en Berlin.

Otra de las modificaciones introducidas por el Senado en el presupuesto de Relaciones Exteriores i que es sensible que no haya sido aceptada por la otra Cámara, es la referente a conceder una asignacion especial de treinta por ciento sobre sus sueldos a los secretarios i demas empleados de algunas de nuestras Legaciones en el extranjero; pero pende actualmente de la consideracion de la Cámara de Diputados un proyecto en este sentido, que será colocado en la tabla de fácil despacho de algunas de las sesiones próximas i seguramente despachado, de manera que podrá salvarse en este forma la dificultad que se produce por esta causa.

El señor **Feliú** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua.

Aprobada.

Quedan, en consecuencia, aprobadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los presupuestos pendientes.

Queda, entónces, totalmente despachada la lei jeneral de presupuestos para el año en curso.

I no habiendo otro asunto de que tratar, podríamos levantar la sesion.

El señor **Barrios**.—Pero está pendiente el proyecto de instruccion primaria obligatoria, que ocupa el lugar siguiente en la tabla del Senado.

El señor **Torrealba**.—El Senado ha acordado discutir este proyecto a continuacion de los presupuestos.

El señor **Claro Solar**.—Habria conveniencia en que el honorable señor Yáñez, que está con la palabra respecto de él, se impusiera de este acuerdo del Honorable Senado.

El señor **Torrealba**.—Sin ánimo de molestar al honorable señor Yáñez, yo debo manifestar que, a mi juicio, la situacion en que se encuentra el debate respecto de este proyecto hace innecesaria una mayor discusion acerca de él.

El señor **Claro Solar**.—Estoi de acuerdo con Su Señoría; pero se nos ha increpado ya que no guardamos la debida lealtad para con nuestros colegas.

El señor **Torrealba**.—Pero es que la lealtad debe tener cierto límite.

El señor **Feliú** (Presidente).— Debo hacer presente a los señores Senadores que no hai número en la Sala.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ANEXO

Comunicacion dirigida al señor Senador don Enrique Zañartu P., por los viticultores de Concepcion en que hacen observaciones al proyecto de varios señores Senadores, que prohíbe la instalacion de bares, cantinas, tabernas, etc.

Concepcion, 28 de enero de 1920.— Señor don Enrique Zañartu Prieto.— Santiago.— Honorable Senador: Los firmantes, viticultores de la provincia de Concepcion, nos permitimos dirijirnos a Ud. como digno representante de ella i confiamos en que habrá de leer con benevolencia estas observaciones i atenderlas debidamente.

Acaba de presentarse al Senado una mocion que, si se convierte en lei, acarreará a la viticultura i a los que la esplotan dias amargos. Consulta dicha mocion disposiciones que, encerrando un mévil por demas patriótico, no parecen las mas justas ni lójicas con relacion a las causas del mal que se trata de remediar.

Dice la mocion:

«Artículo 1.º Por exigirlo el interés nacional, se prohíbe la instalacion de bares, cantinas, tabernas u otros lugares de espendio de bebidas alcohólicas, destinadas a ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias.

Art. 2.º La venta de alcohol potable i de todo licor que lo contenga, solo podrá efectuarse en envase cerrado. Infrinje esta disposicion el hecho de tener abierto cualquier envase que contenga alcohol dentro del establecimiento.

Art. 3.º Las bebidas fermentadas, como vinos, chicha, sidra, podrán ser vendidas en envases abiertos; pero no podrán ser consumidas en el mismo local de espendio.»

Si fija su atencion, señor, en el alcance de estas disposiciones, se penetrará fácilmente de que por el artículo 1.º se prohíbe la instalacion de cualquier lugar de espendio de bebidas destinadas a ser consumidas en el mismo local, ademas de los bares, cantinas i tabernas, que indica el mismo artículo i a que

se refiere especialménre el preámbulo de la mocion.

En efecto, en el primer acápite del preámbulo dice la mocion; «Uno de los mas poderosos estímulos a la embriaguez lo constituyen las cantinas, bares i tabernas en que se espenden bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo lugar, etc.» Sin embargo, pareciera que tambien se incluyesen en la prohibicion los restaurantes, o fondas, i hoteles i clubs, con comedor, en todos los cuales, junto con las comidas, se espenden i consumen vinos i cerveza.

Si la mente de los autores de la mocion no es abarcar en la prohibicion del artículo 1.º a los hoteles o fondas con restaurantes, en que sin ser el jiro principal el espendio de vinos o cervezas, se consuma esta clase de bebidas por sus huéspedes, quedaria la prohibicion para los establecimientos de la primera categoría del artículo 78 de la lei vijente, o sean los bares, cantinas i tabernas, i ojalá así quedara claramente determinado.

El artículo 2.º ordena que «el alcohol potable i los licores que lo contengan, solo podrán venderse en envase cerrado».

Creemos que los autores de la mocion hacen una justificada separacion entre las bebidas destiladas i las fermentadas. Los estragos que en la salud i en la economía producen las primeras, son causa de que en los países modernos se tomen severas medidas de represion contra el abuso, i aun contra el uso de ellas, mientras se dejan en relativa franquicia las fermentadas. No ha faltado un notable higienista que sostenga que el peor enemigo del alcohol es el vino.

Llegamos, honorable señor, al artículo que es objeto especial de nuestras observaciones.

Er art. 3.º dispone que las bebidas fermen-

tadas, como vino, chicha (i lójicamente la cerveza) «podrán ser vendidas en envases abiertos; pero pero no podrán ser consumidas en el mismo local de espendio».

No comprendemos cómo pueda encontrarse congruencia entre esta disposicion tan absolutamente restrictiva, i lo que dice el preámbulo de la mocion: «No se trata de prohibir el comercio lejítimo de los productos de la industria vinícola; ellos podrán seguir siendo objeto de libre contratacion, etc».

Entre tanto, la traba que impone el art. 3.º, de no poder consumir bebidas fermentadas en el mismo local de espendio, deja la «libre contratacion» en condiciones tan limitadas, que no sabríamos quiénes comprarían los vinos si solo pudieran ser bebidos en las casas particulares, o en la calle, por los que sin tener o no estar en hogar propio, son pensionistas de un hotel o un restaurant, o de un club...

No hai pais vitícola alguno en que el comercio i el consumo de vino sea obstaculizado en forma tan grave. Léjos de ello, se fomenta su uso lejítimo. En todos ellos el abuso de la bebida es penado por las leyes, que son aplicadas si se quebrantan. En Chile la embriaguez se pena con leyes rigurosas que no se aplican; i al espendedor de bebidas embriagantes que causan la embriaguez, se le pena con disposiciones que, si se cumplieran a menudo, el abuso tenderia a desaparecer. En lugar de aplicarse la lei, cada dia se produce mayor alarma entre los que honradamente esplotan la viticultura con medidas administrativas, unas veces, o con proyectos de lei que amenazan de muerte a esta despreciada industria. En la Arjentina i Uruguai se desarro-

lla la viticultura al lado de leyes que la protejen i estimulan tanto como la venta de sus productos. En Chile, la viticultura es la esplotacion agrícola mas desarrollada que representa mayor capital invertido i mayor número de chilenos que de ella viven. Su ruina o su decadencia seria la de miles de familias, que afectaria sériamente a las instituciones bancarias.

Esperamos que nuestros dignos representantes acojerán las precedentes ideas e impedirán que con estas medidas lejislativas que observamos, se haga mas insegura aun la industria agrícola mas arraigada al suelo chileno que es esplotada en la provincia de Concepcion por mas de cinco mil propietarios.

Confiando en ello, haria usted obra satisfactoria si contribuyera a que el art. 1.º se refiera exclusivamente a bares, cantinas i tabernas; i para que el art. 3.º se redacte en concordancia con aquél, o se suprima, pues no tendria razon de ser una vez redactado el 1.º como lo pedimos, i ya que el 2.º reglamenta el consumo de las bebidas destiladas.

Saludan atentamente al señor Senador sus afectísimos i seguros servidores.—*Oscar Rioseco C.*, presidente de la Delegacion de La Liga de Defensa Vitícola.—*J. M. Urrejola*.—*Aurelio Manzano*.—*Gabriel Urrutia Manzano*.—*Ramon Freire*.—*A. Aninat*.—*Evaristo Varela*.—*Cárlos Alamos*.—*J. Parada Benavente*.—*Guillermo Uslar*.—*J. Francisco Unzueta*.—*Máximo Puffe*.—*J. Jerman Mahuzier*.—*N. i M. A. Ramirez*.—*Alfonso Urrejola*.—*Lizandro Martinez Rioseco*.—*Sucesion E. Pastor*.—*Santiago Gana*.—*Cárlos Fernandez R.*.—*Ramon Leon Luco*.—*C. Olivares Rodriguez*.—*Adolfo Roa*.—*José María Ferrier*.»

